

DECRETO N° 1535

NEUQUÉN, 03 SEP 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9192 sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de agosto de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9192 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de agosto de 2001, por la cual se otorga "Reserva de Estacionamiento" al Centro de Salud Mental del Comahue, consistente en un módulo a ubicarse en calle Alderete N° 236 y un módulo a ubicarse en calle Talero N° 245, para uso exclusivo de ambulancias, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, todos los días, las 24 horas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-


Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE (Expte. N° 226-C-00 CD).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO QUIROGA MAGLIETTA
Directora General y de Gobierno